Señor OSCAR EDUARDO GALLARDO VALERO Presidente de ISLANDCORP S.A.

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que, con fecha de hoy, mí representada, la compañía SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, identificada con el código No. SE-G-00000040, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Vilaseca De Prati, ha cedido y transferido a favor de la compañía IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD., de nacionalidad singapurense, con número de identificación 201842480W, legalmente representada por su Apoderado Especial, señor Dr. Boanerges Rodríguez Freire, 55.923, acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una, emitidas por la compañía ISLANDCORP S.A., cuyo valor patrimonial por acción es de US\$ 46,16.

La transferencia que antecede incluye todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos y utilidades no repartidas que tenga a favor del Cedente, quién no se ha reservado ningún derecho sobre las acciones transferidas.

En virtud de la mencionada transferencia, solicitamos a usted, se sirva inscribir y registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, notificar de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la presente transferencia de acciones no constituye una enajenación indirecta gravada con el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, por tratarse de una transferencia de acciones efectuada dentro de un proceso de reestructuración societaria, en el que los beneficiarios efectivos de las acciones cedidas, continúan siendo los mismos, antes y después del proceso de reestructuración societaria y, en los mismos porcentajes.

Atentamente,

p. SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

Juan Vilaseca De Prati

C.C. 090072112-7 Apoderado

Cedente

Dr. Boanerges Rodríguez Freire

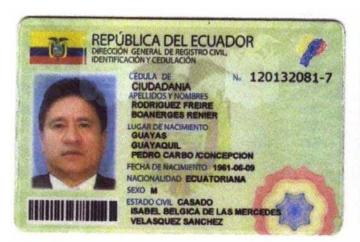
C.C. 120132081-7

Apoderado Especial Cesionario















# **TRADUCCIÓN**



Del idioma:

inglés

Al idioma:

español

Materia de la traducción:

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS

PTE. LTD.

# -- Inicio de la Traducción --

# [Página 1]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

### **RECURSOS INFORMATIVOS**

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Fecha: 20/12/2018

Lo siguiente es un breve particular de:

Registro No.: 201842480W

Nombre de la Compañía: IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

Nombre anterior si aplicara:

Fecha de constitución: 19/12/2018

Tipo de Compañía: COMPAÑÍA LIMITADA PRIVADA EXENTA POR ACCIONES

Status: Compañía Activa Fecha de status: 19/12/2018

### Actividades Principales:

Actividades (I): Otras Compañías Holding (64202)

Descripción: Actividades (II): Descripción:

Capital

Acciones Emitidas Capital: 1000 Número de Acciones\*: 1000

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Tipo de Acciones: Ordinarias

# \*Número de Acciones incluidas el número de Acciones en Tesorería

Capital Pagado Cantidad: 4

Número de Acciones:

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Tipo de Acciones: Ordinarias

LA COMPAÑÍA TIENE LAS SIGUIENTES ACCIONES ORDINARIAS EN ACCIONES DE TESORFRÍA.

Número de Acciones:

Moneda:

Autenticación No.: G18886547V

Página 1 de 5

# [Página 2]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

### **RECURSOS INFORMATIVOS**

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W) Fecha: 20/12/2018

Dirección de Oficina Registrada: 8 CROSS STREET, #24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424).

Fecha de Dirección: 19/12/2018

Fecha de Último AGM: Fecha de Último AR:

FYE a la Fecha del Último AR:

Firmas Auditoras NOMBRE

Cargos
Cargo No.
Fecha de Registro
Moneda
Monto Asegurado
Cargo(s)



# Autoridades/Representantes Autorizados

Nombre		Nacionalidad	Fuente de	Fecha de
Dirección	Identificación	Posición	Dirección	Nombramiento
LUIS FERNANDO VEGA CORREA				
CLUB X, CARTAGENA, ED. BEVERLY				
HILLS TO 0 AP 3D		_		
ED DE COLOR VERDE, CIUDAD DE		PANAMEÑA	•	
PANAMA, PANAMA	PA0332380	Director	ACRA	19/12/2018
LUCIA LUCHETTI				
8 CROSS STREET				
#24-03-04				
MANULIFE TOWER		ITALIANA		
SINGAPORE (048424)	S7889071A	Director	ACRA	19/12/2018
TAN KIT YEE				
243 SERANGOON AVENUE 2				
#04-79		MALASIO		
SINGAPORE (550243)	S8859349I	Secretario	ACRA	19/12/2018
		CIUDADANO		
		DE		
LOH KAR GEK KYLLE	S9011431Z	SINGAPUR	ACRA	19/12/2018

Autenticación No.: G18886547V

Página 2 de 5

# [Página 3]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

# **RECURSOS INFORMATIVOS**

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W) Fecha: 20/12/2018

Nombre		Nacionalidad	Fuente de	Fecha de
Dirección	Identificación	Posición	Dirección	Nombramiento
8 CROSS STREET				
#24-03-04				
MANULIFE TOWER				
SINGAPORE (048424)		Secretario		

# Accionistas

			Nacionalidad/Lugar	Fuente	Cambio
	Nombre		de	de	de
	Dirección	Identificación	Constitución/Origen	Dirección	Dirección
1	JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI	0900721127	ECUATORIANO	ACRA	

	URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (CONDOMINIO				
	FLOVISA APT A PB), ECUADOR				
		Moneda Dólares de			
		los Estados			
	Ordinarias (Número)	Unidos de			
	100	América			
	MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI				
	URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS	ļ			
	ARROZALES NO. 916 (APT S-E),				
2	ECUADOR	0900721408	ECUATORIANA	ACRA	
		Moneda			
		Dólares de		1	
	Ordinarias (Número)	los Estados Unidos de			
	300	América			į.
	MARIA TERESA VILASECA DE PRATI	7.11.101.104			
	URBANIZACION CLARIANA, KM 3				
	VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS				
3	ARROZALES NO. 916 (APT S-C), ECUADOR	0000716702	TOUATODIANA	ACDA	
3	ECUADUR	0902716703 Moneda	ECUATORIANA	ACRA	
		Dólares de			
		los Estados			
	Ordinarias (Número)	Unidos de			
	300	América			

Autenticación No.: G18886547V

Página 3 de 5

# [Página 4]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

# **RECURSOS INFORMATIVOS**

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W) Fecha: 20/12/2018

			Nacionalidad/Lugar	Fuente	Cambio
	Nombre		de	de	de
	Dirección	Identificación	Constitución/Origen	Dirección	Dirección
	ROSSANA MONTSERRAT VILASECA				
	DE PRATI				
	URBANIZACION CLARIANA, KM 3				
4	VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS	0902716711	ECUATORIANA	ACRA	

ARROZALES NO. 916 (SOLAR D), ECUADOR		ISSNO IARIATOS I
Ordinarias (Número) 300	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América	

#### **Abreviaturas**

UL - Entidad Local no registrada con ACRA

UF - Entidad Extranjera no registrada con ACRA

AR - Ingreso Anual

AGM - Junta General de Accionistas

FS – Estados Financieros

FYE – Fin de Año Financiero

OSCARS – Servicio de Reporte de Cambio de Dirección One Stop de la Autoridad de Inmigración y Chequeo.

#### Nota:

- La información contenida en este Perfil Corporativo es extraída de los registros de esta entidad con ACRA.
- El listado de oficiales para esta entidad esta disponible para autenticación online dentro de los 30 días desde la compra de este Perfil Corporativo. Favor escanear el código QR disponible en la última página de este perfil para acceder a la página de autenticación. Para más información, favor visitar <a href="www.acra.gov.sg">www.acra.gov.sg</a>.

POR EL REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES SINGAPUR

RECIBO NO.: ACRA181220156821

FECHA: 20/12/2018

Autenticación No.: G18886547V

Página 4 de 5

# [Página 5]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

## **RECURSOS INFORMATIVOS**

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W) Fecha: 20/12/2018

Esto ha sido generado por computador. En consecuencia, no se requiere firma.

[CÓDIGO QR]

Autenticación No.: G18886547V

Página 5 de 5

## -- Fin de la Traducción --

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, declaro que la presente traducción consta en <u>6</u> páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del *"PERFIL CORPORATIVO (COMPAÑÍA)"* original en inglés.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

Boanerges Rodríguez Velasquez

C.C.: 092386538-0



# ERRODURADOURHRANDINAKU

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

The Following Are The Brief Particulars of:

Registration No.

201842480W

Company Name.

IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

Former Name if any

Incorporation Date.

19/12/2018

Company Type

EXEMPT PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES

Status

Live Company

Status Date

: 19/12/2018

**Principal Activities** 

Activities (I)

OTHER HOLDING COMPANIES (64202)

Description

Activities (II)

Description

Capital

Issued Share Capital Number of Shares \* Currency Share Type

(AMOUNT)

1000 1000

UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS

ORDINARY

\* Number of Shares includes number of Treasury Shares

Paid-Up Capital Number of Shares Currency Share Type

(AMOUNT)

4 UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS ORDINARY

COMPANY HAS THE FOLLOWING ORDINARY SHARES HELD AS TREASURY SHARES

Number Of Shares

Currency

Authentication No.: G18886547V

Page 1 of 5



# Tronglandingsources

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

Registered Office Address

: 8 CROSS STREET

#24-03/04

MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)

Date of Address

19/12/2018

Date of Last AGM

Date of Last AR

FYE As At Date of Last AR

**Audit Firms** 

NAME

Charges

Charge No.

**Date Registered** 

Currency

**Amount Secured** 

Chargee(s)

#### Officers/Authorised Representative(s)

Name	ID	Nationality	Source of Address	Date of Appointment
Address		Position Held	Audress .	
LUIS FERNANDO VEGA CORREA	PA0332380	PANAMANIAN .	ACRA	19/12/2018
CLUB X, CARTAGENA, ED BEVERLY HILLS TO C AP 3D ED DE COLOR VERDE, PANAMA CITY, PANAMA		Director	<i>:</i>	
LUCIA LUCHETTI	S7889071A	ITALIAN	ACRA	19/12/2018
8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Director		
TAN KIT YEE	S8859349I	MALAYSIAN	ACRA	19/12/2018
8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Secretary		
LOH KAR GEK KYLLE	\$9011431Z	SINGAPORE CITIZEN	ACRA .	19/12/2018

Authentication No.: G18886547V

Page 2 of 5



# ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY

Source of

**ACRA** 

(ACRA)

# TROUM THOURESOURSES

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

**Address Changed** 

Officers/Authorised Representative(s)

Name ID Nationality Source of Date of Appointment Address

Address Position Held

8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424) Secretary

Nationality/Place of

**ECUADORIAN** 

Shareholder(s)

Name

incorporation/Origin Address

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA

SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (CONDOMINIO

FLOVISA, APT.A PB), ECUADOR

Ordinary(Number) Currency

100 UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS

ID

2 MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI 0900721408 ECUADORIAN ACRA

0900721127

URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-E),

**ECUADOR** 

Ordinary(Number) Currency

300 UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS

3 MARIA TERESA VILASECA DE 0902716703 ECUADORIAN ACRA PRATI

URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA

SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-C),

**ECUADOR** 

Ordinary(Number) Currency

300 UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS

Authentication No.: G18886547V

Page 3 of 5



ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY

(ACRA)

DIZ

# - Tropcradicasouras

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

Shareholder(s)

Name ID Nationality/Place of Source of Address Changed incorporation/Origin Address

**Address** 

4 ROSSANA MONTSERRAT VILASECA 0902716711 ECUADORIAN ACRA

DE PRATI

URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (SOLAR D), ECUADOR

Ordinary(Number) Currency

300 UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS

#### **Abbreviation**

UL - Local Entity not registered with ACRA

UF - Foreign Entity not registered with ACRA

AR - Annual Return

AGM - Annual General Meeting

FS - Financial Statements

FYE - Financial Year End

OSCARS - One Stop Change of Address Reporting Service by Immigration & Checkpoint Authority.

#### Note:

- The information contained in this Business Profile is extracted from lodgements filed by this entity with ACRA.
- The list of officers for this entity is available for online authentication within 30 days from the date of purchase of this Business Profile. Please scan the QR code available on the last page of this profile to access the authentication page. For more information, please visit <a href="https://www.acra.gov.sg">www.acra.gov.sg</a>.

FOR REGISTRAR OF COMPANIES AND BUSINESS NAMES SINGAPORE

RECEIPT NO.

: ACRA181220156821

DATE

: 20/12/2018

Authentication No.: G18886547V

Page 4 of 5



WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

This is computer generated. Hence no signature required.



Authentication No.: G18886547V

Page 5 of 5



Factura: 002-002-000069143



#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20180901028D01917

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 18100-DP09-2018-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:37).

BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ CÉDULA: 0923865380

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERG

MOTARÍA VIGÉ\$IMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 18100-DP09-2018-SJ





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

**APELLIDOS Y NOMBRES** 



RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES HERNAN LUGAR DE NACIMIENTO

**GUAYAS** GUAYAQUIL

TARQUI FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-30 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN

ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELASQUEZ SANCHEZ ISABEL BELGICA DE LAS MERCED LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**GUAYAQUIL** 2012-11-12 FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-11-12

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL.

Vigesimo Octovo de Guayaquil

IDECU0923865380<<<<<<< 890130M241112ECU<<<<<<< RODRIGUEZ<VELASQUEZ<<BOANERGES



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



018

018 - 201

0923865380 CÉDULA

RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES
HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

BAMBORONDON CANTÓN

LA PUNTELLA(SATELITE)





# CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923865380

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES

**HERNAN** 

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES

**VELASQUEZ SANCHEZ** 

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

# CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

Nosotros, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED, Agente Registrado de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICAMOS que el actual accionista de la sociedad es el siguiente:

Certificado No.

Portador

Cantidad de Acciones

2

GAROMADO LIMITED

200

EN TESTIGO DE LO CUAL, este Certificado es firmado este 13 de enero de 2017.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED



Raul Zuñiga Brid Firma Autorizada



200010.00 NP0026

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del 028789 Circuito de Panamá, con cédula de identidad 24 01 17 Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que . Que quien(es) conozog ham firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son autenticas.

Panamá,

JAN 2017

Testigos

Licdo, JORGE E. SANTES S. Notario Público Quinto



# APOSTRUE

Convention de La Haye du 5 octobre 196

- 1 País: PANAMÁ
- El presente documento Público

Testigos

- 7 Ha sido firmado por SOCO 3 quién actúa en calidad de:...
- a y está revestido del sello/timbre de: Notonic.

CERTIFICADO

2 4 ENE 2017 & EN PANAMÁ

POF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

& Bain el numero: 2017-

Esta Autorización no lo implico responsabilidad en chanto al contenido



### PODER

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y John B. Foster, Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a:

- Rossana María Hidalgo Vilaseca, Carlos Andrés Piovesan Vilaseca y Nicolás Florido Vilaseca cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;
- Rossana Maria Hidalgo Vilaseca actuando conjuntamente con Maria Cecilia Vilaseca de Prati o Maria Teresa Vilaseca De Prati;
- Carlos Andrés Piovesan Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;
- Nicolás Florido Vilaseca actuando conjuntamente con María Teresa Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;

Apoderados de la sociedad, para actuar en su nombre y representación en la República de Ecuador y en cualquier lugar del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que vendan, compren, administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que soliciten préstamos, y en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda indole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda indole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.





QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.

SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 8 de febrero de 2010.

# SENOICCA INDSUTRIAL, CO. LIMITED

Andrés M. Sánchez Director

John B. Foster Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE RESIDENTE

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto doi: 17 Circulto de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 8-509-985

Que quien(es) control de la 20 horizado, asta documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y par consiguiente esas firmas son autenticas.

Panama, 2 4 JAN 2017

Testigos

Licdo, JORGE E. GANTES S.

Notario Público Quinto

# APUSIRLA

Convention de La Haye du 5 octobre 196

- 1 Pals PANAMA
- El presente documento Público
- 7 He aldo firmado por Socoro
- 3. guien sotúa en calidad de:
- a y está rometido del sello limbre de: Motenio Gun

OF STIERCADO

2 4 ENE 2017

& EN PANAMA

6. sl-

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DON DIVISIONAL VIDIGICALISM

CHRISTING DE COMBINED

8 Bright et numero: 10 Firms (15 succession)

erda Ina Councel

### PODER NOTARIAL GENERAL

SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes. Andrés M. Sánchez y John B. Foster, en su caracter de Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a Juan Gabriel Vilaseca De Prati, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 090072112-7 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de verdadero y legal Apoderado para ejecutar separadamente cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depositos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dicho Apoderado, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

### 1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier periodo, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de qualquier otra parte o partes incluyendo al Apoderado de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier periodo, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo al Apoderado, en tales términos, condiciones y consideraciones como el Apoderado considere oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean necesanos o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, así como las garantias y acuerdos que dicho Apoderado considere





- aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.
- c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alterar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

# TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos.
- celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

#### 3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, asustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo al Apoderado, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que el Apoderado considere oportunos, así como invertir, reinvertir y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos



See Contract

- fines, y actuar como su apoderado o mandatario con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.
- c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto.

### 4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- c) pedir dinero prestado, asi como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad este o pueda estar obligada.

# 5. IMPUESTOS

a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de impuestos en disputa o lítigio, en cualquier (departamento)





público, comité o juzgado) entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial; recibir, endosar y cobrar cheques en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renuncias, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

# 6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoria administrativa;
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tespro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indennizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

## REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que el Apoderado de la Sociedad estime oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores,





así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder,

#### VARIOS

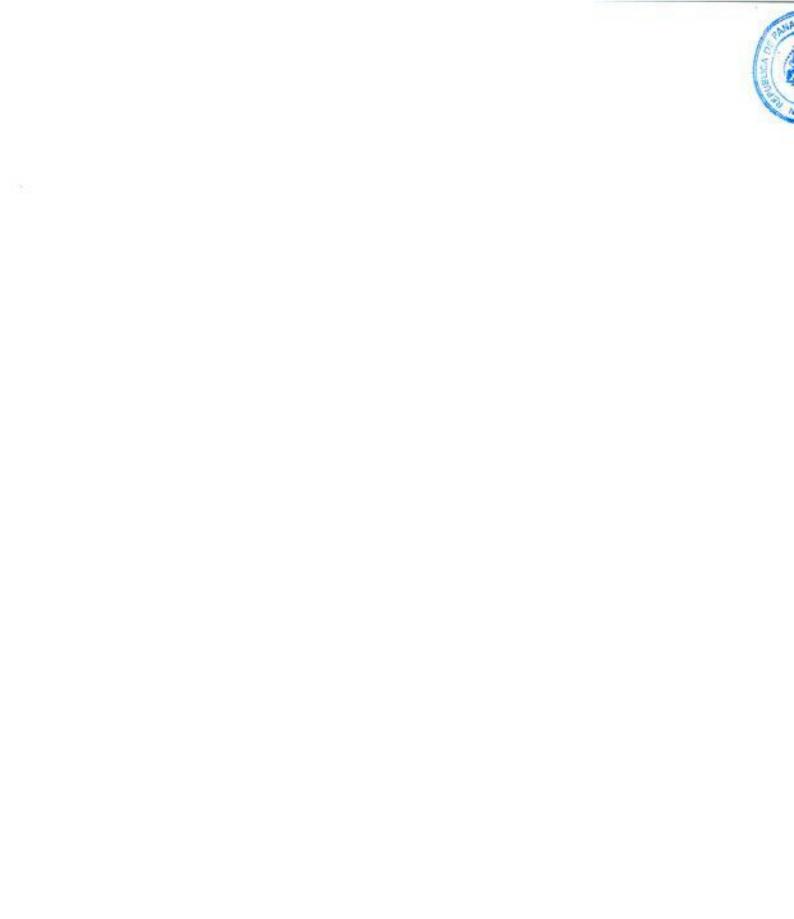
- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados;
- modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

#### PODERES NOTARIALES

a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que librémente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO el Apoderado informará a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

#### 10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por su Apoderado con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de su Apoderado y la designación "Apoderado".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de dicho Apoderado según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de su Apoderado de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a su Apoderado de responsabilidad



por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o rescisión con notificación.

Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por el abajo firmante por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta el 22 de noviembre de 2006.

John B. Foster

Director

Andrés Sánchez

Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LEMAN, CORDERO GALINOO & LEE TRUST (BVI) LIMITED AGENTE RESIDENTE



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circulto de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:	
Que (N. 1754 BRID) quien(es) cògozco ha[n) firmado, este documento en mil prese	ncla
en la de los fescigos que suscriben, y por consiguiente esas fir son autenticass.	MUSHCADE
Panama, 24 JAN 2017	2 -20- 12
70 3	8 N P
Testigos Testigos	(E) (E)
Licdo, JORGSE GANTES S.	200mm of
Notario Público Quinto	Time
APOSTRLE	
Control of the Contro	
Convention de La Haye du 5 octobre 196 1 País: PANAMÁ	etina ne
Er presente documento Público	The second second
? Ha sido firmado por Soco So Solos	1 7 7 3
8 quiên actúa en calidad de: Y10-tonio	
4 y está revestido del sello/timbre de: Motorio &	3)
CERTIFICADO 2 4 ENE 2017	000 BE 300°
5 EN PANAMÁ 6. 61	Assa Automasción de
POF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	three of the sate of the
	0
2 more, timbra 10 From Mc Lucycle Sines	account
* There, timbra 10 Firmas Librarde Saco	The state of the s
was all the	
300	

#### PODER NOTARIAL GENERAL

SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes D. Andrés M. Sánchez v D. John B. Foster, en su carácter de Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a María Cecilia Vilaseca De Prati de Florido, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0900721408; María Teresa Vilaseca De Prati de Piovesan, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0902716703 y Rossana Monserrate Vilaseca De Prati de Hidalgo, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0902716711 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de (verdadero y legal apoderado) verdaderas y legales Apoderadas, interviniendo siempre de manera conjunta dos de las Apoderadas aqui designadas, para ejecutar cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dichas Apoderadas, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

## 1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier periodo, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que (el apoderado) las Apoderadas de la Sociedad (considere) consideren oportunas, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier período, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, titulo o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas, en tales términos, condiciones y consideraciones como (el apoderado) las Apoderadas consideren oportunos; firman, sellar, ejecutar,—acusar—recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean





necesarios o convenientes, contentendo los términos y condiciones, así como las garantías y acuerdos que (el apoderado considere) dichas Apoderadas consideren aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alterar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

# 2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que (el apoderado considere) las Apoderadas de la Sociedad consideren oportunos;
- b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

#### 3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que (el apoderado considere) las Apoderadas consideren oportunos, así como invertir, reinvertir.





y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos fines, y actuar como (su apoderado o manadatario) sus apoderadas o mandatarias con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto

# 4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transucciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- e) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

#### 5. IMPUESTOS

a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así
como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar
derivados de cualquier-ley o regulación o de cualquier autoridad pública
representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de





impuestos en disputa o litigio, en cualquier entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial, recibir, endosar y cobrar cheques en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renuncias, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

# 6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoria administrativa,
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

# 7. REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que (el apoderado) las Apoderadas de la Sociedad (estime) estimen oportuno en el ejercicio de los poderes aqui otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores, así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder





# 8. VARIOS

- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar qualquier instrumento necesario para llevar a efecto qualquiera de los poderes por el presente otorgados;
- modificar, reformar, renegociar o reseindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

### 9. PODERES NOTARIALES

a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO (el apoderado informará) las Apoderadas informarán a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

### 10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por (su apoderado) sus Apoderadas con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de (su apoderado) las Apoderadas, interviniendo siempre de manera conjunta dos de las designadas en este Poder, y la indicación (designación "apoderado") "Apoderadas".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de (dicho apoderado) dichas Apoderadas según lo estípulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aqui especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para si misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de (su apoderado) sus Apoderadas de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a (su apoderado) sus Apoderadas de





responsabilidad por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o terminación con notificación.

Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por los abajo firmantes por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 5 de noviembre del 2003.

Andrés M. Sánchez

Director

John B. Foster

Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED AGENTE RESIDENTE

Allengo



€00010.00

**NP0028** 

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-509-985

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 195

1 Pais: PANANIA

& EN PANAMA

Il presente documento Público

7 Ha sido firmado por 50'90 Et Con

4. y está revestido del selle/timbre de: Yachona.

6. pl.,

CERTIFICADO

2 4 ENE 2017

ementalis and accommon tree

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Select Himbra \_\_\_\_ 10 Firms.

- 10 Forma Cubucida Ine steine







# CERTIFICACIÓN

Los suscritos, Directores de SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICAN que los siguientes poderes no han sido revocados y se encuentran vigentes:

- Poder otorgado a favor del señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati el 22 de noviembre de 2006.
- Poder otorgado a favor de las señoras María Cecilia Vilaseca De Prati,
   María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Monserrate Vilaseca De Prati el 5 de noviembre de 2003.
- Poder otorgado a favor de los señores Rossana María Hidalgo Vilaseca,
   Carlos Andrés Piovesan Vilaseca, Nicolás Florido Vilaseca, María Cecilia
   Vilaseca De Prati, María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Vilaseca De
   Prati el 8 de febrero de 2010.

EN FE DE LO CUAL, se expide este Certificado este día 12 de enero de 2017.

Andrés M. Sánchez

Director

John B. Foster

Director



₹00010-00

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del 24 01 17 Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que ANDRES M. SANCHEZ este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son autenticas.

2.4 JAN 2017 JAN 2017 Panami

Testigos

Licdo, JORGE E. CANTES 5. Notario Público Quinto

MOTA

#### AMUSTRIE

Convention de La Haye du 5 octobre 196

Pais PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A quiên achia en calidad de:\_\_\_

à y petis revestido del sello/almore de: Molania,

CERTIFICADO

2 4 EME 2017

EN PANAMA

POF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Paln al numero: 20 / + - 2

Timbre

Esta Autorización no to implice responses to encountry



estigos



#### PODER ESPECIAL

Comparece a otorgar el presente Poder Especial, la compañía IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD., una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de Singapur, con *Unique Entity Number* 201842480W y con domicilio principal en 8 CROSS STREET # 24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424); a través de la interpuesta persona de su DIRECTOR, señor LUIS FERNANDO VEGA CORREA, de nacionalidad panameña, con pasaporte No. PA0332380, domiciliado en Club X, Cartagena, Edificio Beverly Hills, Ap. 3D, ciudad de Panamá, Panamá, parte a la que se podrá denominar simplemente como LA MANDANTE.

LA MANDANTE confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere, a favor de los doctores HERNÁN PÉREZ LOOSE, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 090479368-4; y, BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 120132081-7, en adelante LOS MANDATARIOS, para que actuando conjunta o separadamente, a nombre y en representación de LA MANDANTE, acepten la cesión a favor de la compañía IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD., de los derechos representativos de capital en compañías ecuatorianas y extranjeras y, en consecuencia, para que suscriban los documentos que sean necesarios para perfeccionar legalmente las cesiones de los derechos representativos de capital antes mencionadas.

El presente Poder Especial tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de lo cual, podrá ser revocado por LA MANDANTE, en cualquier momento.

Ciudad de Panamá, Panamá, 20 de diciembre de 2018

p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. LUIS FERNANDO VEGA CORREA DIRECTOR

La suscrita, LEC. ZULBIKA INÉS CARRERA YEE, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá,

estigo

6 DIC. 2018

restigos)

CIC. ZULEBA INES CARRERA YEE



# **APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1963

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Julia y Only

quién actúa en calidad de: Mario
 y está revestido del sello/timbre de: Mario

CERTIFICADO 2 6 D

2 6 DIC 2018

5. EN PANAMÁ

6. el\_\_\_\_

7 . por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. Bajo el numero: 42 338

3. Sello/timbre\_\_\_\_\_10 Firma: \_\_\_\_\_\_\_01

Esta Autorización no Implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



THE REPORT OF THE PARTY OF THE

.

AMERIUS OF